

**FIJA MONTOS FONDOS FIJOS PERIODO 2012**

Huépil, 25 Enero del 2012.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 206 / 2012**

**VISTOS :**


1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 de Diciembre de 2011.
2. La necesidad de este Sistema Comunal de Educación, de contar con fondos fijos para gastos menores, en los establecimientos F-1015 de Polcura, F-1016 de Trupán, Biblioteca Pública N°78, Docentes y Daem, para el periodo 2012.
3. La necesidad de contar con fondo fijo para gastos menores ocasionados debido a la ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativo desarrollados por cada establecimiento y la actividad desarrollada por Profesionales de apoyo a la gestión de las Escuelas, con la Subvención Escolar Preferencial (SEP), para el periodo 2012.
4. Que las unidades educativas con facultad de administración delegada no se le asignaran recursos de esta índole ya que son utilizados en gastos menores de Mantención, para lo cual ellas cuentan con recursos, según consta en rendiciones 2011.
5. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBA** los siguientes montos mensuales de Fondos Fijos para el periodo 2012:
  - Departamento de Educación, la suma Total de \$180.000.-, desde Enero a Diciembre.
  - Establecimiento F-1016 de Trupan, la suma de \$ 10.000.-, desde Marzo a Diciembre.
  - Establecimiento F-1015 de Polcura, la suma de \$ 10.000.-, desde Marzo a Diciembre.
  - Biblioteca Comunal, la suma de \$ 10.000.-, desde Enero a Diciembre.
  - Coordinación SEP, la suma de \$50.000.-, desde Enero a Diciembre.
- 2.- Los Montos establecidos quedan sujetos a la modalidad de rendición que conforme a las normas vigentes sobre anticipo de Fondos se tienen en el Departamento Comunal de Educación.
- 3.- Esta modificación no altera el Presupuesto aprobado para Educación el año 2012, Imputándose el gasto ocasionado al subtítulo 22.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE**

  
**FEOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**JAIME VELOSO JARA**  
ALCALDE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
  - Finanzas DAEM (2)
- FMMB/JMRR/AMHV/amhv